

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2604

VISTOS:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- e) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Acta de evaluación N°10 de fecha 01 de julio del 2025.
- h) D.A N°2364 de fecha 25 de julio del 2025, Adjudíquese propuesta publica 2598-10-LE25 denominada "Altas Integrales Odontológicas en adultos de 60 años, GES Salud Oral".
- i) El reclamo ID: INC-1158864-Q9F4S8 de fecha 31 de julio del 2025, a través del portal: www.mercadopublico.cl
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- k) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- l) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- m) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- n) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
- o) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de julio de 2025, se interpone reclamo ID: INC-1158864-Q9F4S8 a través del portal de Chile Compra por parte de don Sebastián Andrés Pino Rivera, en representación de la empresa Odontología Quintamar Limitada, en unión temporal de proveedores con Karen Andrea Larraguibel Y con Sebastián Andrés Pino Rivera, señalando irregularidad en el proceso de compra y solicitando reevaluación de la licitación "Altas Integrales Odontológicas en adultos de 60 años, GES Salud Oral" ID 2598-10-LE25, ya que, de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases Administrativas, la evaluación no se ajusta y afecta al resultado de esta.

DECRETO

- 1. DÉJESE** sin efecto adjudicación de la Licitación Pública ID: 2598-10-LE25 denominada "Altas Integrales Odontológicas en adultos de 60 años, GES Salud Oral", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2364 de fecha 25 de julio del 2025.
- 2. RETROTRAIGASE** a la etapa de evaluación, la propuesta Pública ID: 2598-10-LE25.
- 3. PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Público.



4. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud

